

deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados”;

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 129 de su Reglamento;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, al tratarse de una exoneración consecutiva a la aprobada mediante Resolución Ministerial N° 264-2011-ED, de fecha 23 de junio de 2011, sin que, durante ese plazo se hubiera convocado proceso de selección para la atención de la necesidad, es necesario disponer el inicio de medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios públicos que resulten involucrados;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración por la causal de situación de desabastecimiento inminente, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, locales anexos e instituciones educativas emblemáticas del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 3'253,224.60 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro y 60/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- La contratación que se exonera mediante la presente Resolución, será financiada con cargo al presupuesto de los años 2011 y 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024 –Ministerio de Educación-Sede Central, del Pliego 010-Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE y que se comuniquen a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Artículo 5°.- Disponer el inicio de las acciones conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados, a que se refiere el último párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

698808-1

Designan Director de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0506-2011-ED

Lima, 30 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza;

Que, en consecuencia es necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Walter Oswaldo Rebaza Vásquez, como Director de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

698808-2

JUSTICIA

Designan Procurador Público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 182-2011-JUS

Lima, 3 de octubre de 2011

VISTO, el Oficio N° 1919-2011-JUS/CDJE-ST, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1068 antes acotado, establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Oficio N° 851-2011-EF/10.01, de fecha 09 de setiembre de 2011, el Ministro de Economía y Finanzas somete a consideración, la propuesta del señor abogado Tristán Augusto León Arellano, como Procurador Público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, conforme al Oficio de visto, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que el citado Consejo ha propuesto designar al señor abogado Tristán Augusto León Arellano, como Procurador Público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, resultando pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú; el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia; el Decreto Legislativo N° 1068, por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor abogado Tristán Augusto León Arellano, como Procurador Público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

FRANCISCO JOSÉ EGUIGUREN PRAELI
Ministro de Justicia

698811-2

**Designan Procurador Público
Especializado en materia
Constitucional**

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 183-2011-JUS

Lima, 3 de octubre de 2011

VISTO, el Oficio N° 1968-2011-JUS/CDJE, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, mediante Resolución Suprema N° 117-2010-JUS, del 15 de junio de 2010, se designó a la señora abogada Katty Mariela Aquize Cáceres, como Procuradora Pública Especializada en materia Constitucional, de conformidad con el literal f) del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1068 mencionado;

Que, mediante comunicación de fecha 09 de setiembre de 2011, la señora abogada Katty Mariela Aquize Cáceres formuló su renuncia al cargo de Procuradora Pública Especializada en materia Constitucional;

Que, conforme al Oficio de visto, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que dicho Consejo ha propuesto aceptar la renuncia de la señora abogada Katty Mariela Aquize Cáceres, como Procuradora Pública Especializada en materia Constitucional y que se designe en su reemplazo al

señor abogado Luis Alberto Huerta Guerrero, resultando pertinente emitir el acto correspondiente;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1068 mencionado, establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú; el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia; el Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la señora abogada Katty Mariela Aquize Cáceres, como Procuradora Pública Especializada en materia Constitucional, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor abogado Luis Alberto Huerta Guerrero, como Procurador Público Especializado en materia Constitucional.

Artículo 3°.- Para efectos de la presente designación, queda subsistente lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 117-2010-JUS.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

FRANCISCO JOSÉ EGUIGUREN PRAELI
Ministro de Justicia

698811-3

**Designan Procurador Público
Especializado en Delitos de
Corrupción**

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 184-2011-JUS

Lima, 3 de octubre de 2011

VISTO, el Oficio N° 1972-JUS/CDJE-ST, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1068 mencionado, establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 217-2010-JUS, del 10 de noviembre de 2010, se designó al señor abogado Julio César Roca Fernández, como Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, quien ha puesto el cargo a disposición del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, conforme al Oficio de visto, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa